



Sala Plena de lo Contencioso Administrativo  
Secretaría General

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

Al señor Willy Habad Romero Anzola y a todos los terceros con interés

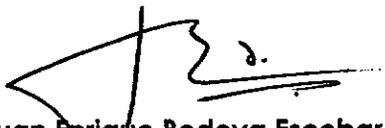
Que:

El 04 de octubre de 2018 la Sección Cuarta de esta Corporación profirió auto, con ponencia del doctor Jorge Octavio Ramírez Ramírez, dentro de la acción de tutela radicada bajo el N° 11001-03-15-000-2018-03366-00 promovida por la señora Diana Marcela Zarabanda Suárez contra el Consejo de Estado - Sección Segunda Subsección B y otro, mediante el cual dispuso: "1. Admitir la acción de tutela presentada por Diana Marcela Zarabanda Suárez, quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y de acceso a la administración de justicia presuntamente vulnerados por el Consejo de Estado - Sección Segunda - Subsección y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-. 2. Negar la medida cautelar solicitada por la parte actora, por las razones expuestas en la parte, motiva de esta providencia. 3. Vincular a la parte actora y demandada del proceso que obra bajo radicado N° 11001-03-25-000-2017-00212-00, como terceros interesados en el proceso. 4. Oficiar a la Secretaría del Consejo de Estado para que remita copia íntegra del expediente de nulidad radicado bajo el N° 11001-03-25-000-2017-00212-00. En su defecto, para que remita el expediente original si lo considera procedente y más eficaz. 5. Oficiar a la secretaria del Consejo de Estado para que publique, en la página web de la Corporación y en el historial del proceso radicado N° 11001-03-25-000-2017-00212-00, un aviso sobre la existencia de la presente tutela, haciéndole saber a los interesados que, dentro de los dos (2) días y por el medio más expedito, pueden acudir al proceso si lo consideran necesario. 6. Notificar del presente auto a las partes, a los terceros vinculados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

  
**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/db